



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 80

MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LUIS BERENGUER FUSTER

Sesión núm. 4

celebrada el miércoles, 25 de abril de 1990

Orden del día:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Dictamen de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985 y propuestas de resolución en su caso (número de expediente 250/000001) | 2298 |
| — Ampliación del Informe sobre financiación de partidos políticos correspondiente a 1987. A petición del Grupo Parlamentario Socialista (número de expediente 251/000010) | 2312 |
-

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión.

Con carácter previo a la entrada en el orden del día, esta Presidencia va a someter a la consideración de la Comisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68, puntos 2 y 3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, una modificación del orden del día, consistente en incluir un segundo punto en el orden del día para que recaiga una resolución de esta Comisión sobre el escrito que el Grupo Parlamentario Socialista presentó el pasado 20 de abril con ocasión del desarrollo de la anterior sesión de esta Comisión. Me refiero al escrito de solicitud de ampliación del informe referido a la financiación de los partidos políticos correspondientes a 1987, del que tienen conocimiento SS. SS., pero que, además, volverá a ser repartido en este momento.

La razón de la inclusión de este escrito en el orden del día es porque, a juicio de la Mesa de la Comisión, ese escrito tiene algo más de calado que una mera y simple petición de ampliación de información, y puesto que excede un tanto de esas simples peticiones de ampliación acerca de los informes que nos presenta el Tribunal de Cuentas y que se ha establecido con anterioridad que, a través de la Mesa de la Comisión y de esta Presidencia, se tramiten directamente al Tribunal de Cuentas, parece que es conveniente que recaiga una resolución de la propia Comisión acerca de si se le tramite o no a este escrito del Grupo Parlamentario Socialista, que SS. SS., conocen.

De todas formas, esta Comisión es soberana para admitir o rechazar esta modificación del orden del día, insisto, a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 68 del Reglamento del Congreso de los Diputados, sobre este punto concreto de la modificación del orden del día, no sobre el contenido del escrito, que pasaría a ser el segundo punto de orden del día.

Se pone a votación la modificación del orden del día.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad se aprueba la modificación del orden del día, con este segundo punto.

Los Servicios de la Cámara en estos momentos están realizando las gestiones oportunas para facilitar a todas y cada una de SS. SS., una copia del escrito al que me he referido.

DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1985 Y PROPUESTAS DE RESOLUCION, EN SU CASO (Número de expediente 250/000001)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al primer punto del orden del día, único, según el que obraba en poder de SS. SS. Se trata de las propuestas de resolución acerca de la Cuenta General del Estado relativa a 1985. **(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Para una aclaración. Entiendo que, en principio, habría que votar el informe de Ponencia antes de las propuestas de resolución, o bien se pospone y se vota junto con las propuestas de resolución, pero es para separar de lo que es el informe de Ponencia de las propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, señor Padrón. Vamos a proceder de esta forma.

En primer lugar, vamos a proceder a la votación del informe de la Ponencia. Previamente con turnos a favor del informe de la Ponencia. **(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, además quería antes que nada a ver si es posible hacer una corrección gramatical de estilo.

El punto segundo de la propuesta de resolución dice: «Se aprueban las Cuentas de los Organismos Autónomos, Administrativos y de los comerciales e industriales y financieros, referidas al Ejercicio de 1985, con las excepciones...» La corrección sería: «y por las razones señaladas». O sea, poner, antes de «razones», «y por las», que le da mejor sentido gramatical, si se admite esta corrección.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se admite esta corrección? **(Asentimiento.)** Se considera corregido el segundo de los acuerdos contenidos en el informe de la Ponencia, en los términos indicados por el señor Padrón.

Pasamos al informe de la Ponencia. ¿Turno a favor? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Para indicar que el informe de la Ponencia es similar al de ejercicios anteriores. En este sentido, y teniendo en cuenta la consideración que le merece al Tribunal, que manifiesta que las cuentas rendidas coinciden sus cuantificaciones con las cuentas parciales rendidas, que reflejan de una forma razonable la actividad económico-financiera y patrimonial de la Administración en el ejercicio de 1985, se propone a esta Comisión, para que luego, a su vez, lo pase al Pleno, la aprobación de la Cuenta de 1985.

Con respecto a los organismos autónomos, hacemos la salvedad de dejar en suspenso, y así lo dice el punto 2, la aprobación de las cuentas de una serie de organismos autónomos que rindieron la cuenta con retraso y que, por tanto, en el momento de aprobación en el Pleno del Tribunal, no estaban ya rendidas, que sí lo estaban, sino solventados los reparos o salvedades que el Tribunal, en el análisis consiguiente de estos organismos, ha podido formular. En este sentido, las cuentas de estos organismos, igual que en la cuenta de 1984, quedan pendientes, a reserva de lo que pueda dictaminar el Tribunal de Cuentas.

Con respecto al punto 3, todo el mundo sabe que, como

consecuencia de que en los años pasados no se ha podido, por parte del Tribunal, rendir un informe y un balance ajustado a la situación de los diferentes institutos de la Seguridad Social, consecuencia del famoso decreto del año 1978 que produjo la división del Instituto Nacional de Previsión sin las subsiguientes medidas de índole contable y personal para que esto se efectuase sin ningún problema contable, las cuentas de la Seguridad Social desde el ejercicio 1980 están pendientes de un dictamen total del Tribunal de Cuentas, que ha de proceder a rendir en su momento, en cuanto la comisión de la Seguridad Social creada el 4 de diciembre de 1984 termine de formular las consideraciones y depuraciones. Por esta razón, nosotros posponemos, en este trámite, la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social hasta tanto el Tribunal de Cuentas formule un informe complementario, que ha de solventar el parecer o la opinión del Tribunal de Cuentas con respecto a las cuentas de la Seguridad Social desde el año 1990 en adelante y que esperemos que en el plazo más breve posible se vean en esta Comisión.

Estas son las razones, sencillas y similares a las de ejercicios anteriores, que los miembros de la Ponencia han elaborado y someten a la consideración de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Si no hay turno en contra, ¿Grupos que desean fijar la posición? (**Pausa.**)

Por Minoría Catalana, el señor Cuatrecasas tiene la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Nuestro Grupo no podrá dar el voto favorable al informe de Ponencia por razones que ya han sido debatidas en el examen de cuentas del Estado de ejercicios anteriores. Entendemos que el informe de la Ponencia ha progresado este año, porque, si bien propone la aprobación de la Cuenta General del Estado sin más, en el punto 2, al referirse a las cuentas de los organismos autónomos administrativos y comerciales, establece la salvedad de «con las excepciones y por las razones señaladas en la propia declaración definitiva del Tribunal de Cuentas». Pienso que esta frase era perfectamente aplicable también a la Cuenta General del Estado, porque, evidentemente, el propio Tribunal, al hacer la manifestación de que la cuenta refleja la situación patrimonial y financiera del Estado, no obstante subraya: «con las siguientes salvedades, excepciones e infracciones a la normativa presupuestaria».

Por tanto, también podíamos haber aprobado en el informe de Ponencia la Cuenta General del Estado reproduciendo esta salvedad de «excepciones e infracciones» que el propio Tribunal denuncia y sobre las cuales, evidentemente, esta Comisión ha de pronunciarse y ha de encarar a la Administración del Estado a que las corrija para ejercicios sucesivos, cosa que hasta el momento presente no parece que sea así. Inclusive tuvimos ocasión de comentar en el debate ante el señor Presidente del Tribunal de Cuentas que el Fiscal del Estado dice que son infracciones, salvedades y excepciones normalmente repetidas.

En función de que en este punto 1 se manifiesta sin más que se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1985 sin ninguna otra matización, mi Grupo no puede dar el voto favorable al informe de la Ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Rudi tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Una breve intervención que sea aclaratoria sobre la posición del Grupo Popular en esta cuestión. Como en años sucesivos, una vez más, hay diferencias de interpretación en lo que contiene el informe de la Ponencia, y creo que es una discusión que venimos manteniendo desde la legislatura pasada, cuando se presentaron para su discusión y posterior aprobación las Cuentas Generales del Estado desde el año 1982 hasta este año 1985 que en este momento debatimos, y es si lo que la Ponencia hace es aprobar el informe que remite el Tribunal de Cuentas o la Cuenta General del Estado. Esta es una discusión en la cual creo que el Grupo mayoritario y los Grupos de la oposición nunca nos hemos puesto de acuerdo, porque, por parte de mi Grupo, la postura que siempre se ha defendido es que lo que se estaba aprobando, en todo caso, era el contenido total del informe que el Tribunal de Cuentas remite a esta Comisión.

Por tanto, cuando en este informe del Tribunal de Cuentas las cifras que se desprenden en cuanto al déficit de 1985 duplican prácticamente las que presenta la Administración General del Estado, por parte de mi Grupo, indudablemente, además de que estas cuestiones se hagan notar en las propuestas de resolución que ahora vamos a debatir y en nuestra posición en el Pleno cuando se debata la Cuenta General del Estado, queremos dejar constancia aquí de que no puede contar con nuestro apoyo la Cuenta General del Estado que presenta la Administración por vía de la Intervención General, la cual da un déficit del ejercicio de 491.000 millones de pesetas y, sin embargo, del informe del Tribunal de Cuentas se desprende que el déficit del ejercicio de 1985, si se hubiesen aplicado los criterios correctamente entendidos por el Tribunal de Cuentas y que se han venido también defendiendo por grupos políticos de esta Cámara como correctos en función de la normativa contable existente tanto en España como en otros países europeos, sería de 928.000 millones de pesetas, es decir, prácticamente el doble del que plantea la Intervención General del Estado, aunque admitimos el informe —y matizo claramente, el informe— del Tribunal de Cuentas en toda su amplitud.

Que quede constancia de cuál es la posición del Grupo Popular a este respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay más Grupos que deseen intervenir, vamos a someter a votación el informe de la Ponencia sobre la Cuenta General del Estado de 1985.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos, a continuación, a debatir y votar las propuestas de resolución presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Si bien las normas de las Mesas conjuntas del Congreso y Senado establecen para su debate y votación el orden de presentación, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ha solicitado a esta Presidencia la alteración para que la suya sea debatida en primer término por razones de tiempo. No existiendo inconveniente, vamos a proceder a dicha alteración para debatir, en primer lugar, las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Catalán.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Agradezco a los demás Grupos que me hayan facilitado este debate en primer lugar, por obligaciones, por mi parte, de estar presente, dentro de breves instantes, en otra comisión.

Señor Presidente, las propuestas de resolución que presenta mi Grupo se formulan en los tres apartados que me parece que son del conocimiento de todos los miembros de la Comisión y, por tanto, no voy a incidir en su lectura, pero se fundamentan básicamente en todo lo que el Tribunal de Cuentas, en la declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado de 1985, expone como salvedades, infracciones y excepciones a la normativa presupuestaria y normas concordantes con ella, que después va especificando en relación con los créditos ampliables, en cuanto a las incorporaciones de crédito y en cuanto a las obligaciones reconocidas en cifras que ya tuvimos ocasión de manifestar en el debate que tuvo esta Comisión con el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y que, en conclusión, alteran los resultados del ejercicio en cuanto que el déficit del mismo tendría que sufrir una ampliación importante si se incorporasen todas las partidas que, ya sea por diferencias en cuanto al criterio de devengo o porque realmente son partidas que no han sido contempladas, habrían de estar incorporadas al mismo. Tuvimos ocasión de comentar en la sesión anterior, inclusive, el informe del señor Fiscal del Estado, que había presentado ante la resolución a adoptar por el Tribunal en su declaración definitiva, y él mismo hacía la calificación de excepciones, salvedades e infracciones, decía, normalmente repetidas. Parece que es evidente que estas repeticiones no habrían de ser en absoluto normales y que, lógicamente, ante un dictamen del Tribunal de Cuentas que las denuncia en su declaración definitiva, la obligación de la Administración del Estado es corregirlas.

Evidentemente, pienso que esta comisión no tiene que entrar en debate sobre todo el trámite seguido por el propio Tribunal de Cuentas y, por tanto, está lejos del ánimo de mi Grupo pretender ahora recabar unas alegaciones de otra instancia para conocer en profundidad por qué no se han hecho las correcciones que se habían de hacer; no es ésta nuestra intención. El Tribunal, con su informe, pone punto final al examen de cuentas. Ahora bien, lo que no entiendo es que esta Comisión puede pedir la opinión fundada de la Intervención General del Estado para que, a través de un escrito, nos comunique el porqué se han pro-

ducido determinadas repeticiones en las infracciones, salvedades y excepciones que denuncia el Tribunal; esta opinión ha de ser sobre los motivos que conducen a las reiteraciones de las figuras de infracción de la normativa presupuestaria y financiera, comunicándonos por escrito por parte de la Intervención General del Estado, porque yo creo que es perfectamente interesante para todos los miembros de esta Comisión y, en definitiva, para el pleno de la Cámara, teniendo así un juicio que nos sirva no sólo para el análisis de esta Cuenta, sino de las futuras, que nos sirva ya de información más completa del «modus operandi» de la Intervención General del Estado en este ámbito; «modus operandi» de la Intervención General del Estado en este ámbito que es importante, porque, como recordábamos ya en el debate sobre la Cuenta del año 1984, esta Intervención es, en definitiva, la que ejerce el control previo de los actos de la Administración del Estado y goza de autonomía funcional, digámoslo así, para actuar, reconocida por la propia Ley General Presupuestaria, pues aunque esté incardinada dentro del Ministerio de Hacienda, tiene la autonomía garantizada en su función para actuar con independencia de criterio y tiene, además, la responsabilidad de este control previo.

Por tanto, la segunda propuesta de resolución sería que se nos informase de las medidas de control previo que, en ejercicio de las atribuciones que ostenta, ha ejercido la Intervención General del Estado para corregir las infracciones, etcétera.

El tercer punto, señor Presidente, sería algo que para nosotros es básico conocer, y es que para un eficaz ejercicio del control interno —ya no me refiero única y exclusivamente al previo, sino al control general encomendado a la Intervención General del Estado sobre las Cuentas del mismo— se informe a esta Comisión por parte de aquélla de las medidas que ha adoptado para corregir las infracciones que el Tribunal de Cuentas había denunciado en su declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado de 1984.

Evidentemente, es lógico suponer que la Intervención, a la vista de la declaración definitiva de la Cuenta del año 1984, ha tomado unas medidas. Simplemente queremos saber cuáles han sido y en qué se han traducido para corregir lo que en aquel momento se denunciaba y que se repite en buena medida en la Cuenta General del Estado en 1985.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (Pausa.)
Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, preferiría efectuar un turno al final de todas las intervenciones respecto a las demás propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Los demás Grupos se muestran conformes con esta decisión? (Pausa.)

Me hace señas el señor Cuatrecasas, y creo que tiene razón, porque había manifestado que la alteración en la tramitación de sus propuestas de resolución, se debían a cier-

tos problemas de tiempo, que él mismo había manifestado y que habían sido asumidos por la Comisión.

El señor **PADRON DELGADO**: No hay, pues, ningún inconveniente en efectuar la intervención en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Si S. S. no tiene inconveniente —en cuanto al resto de las propuestas de resolución podemos darlas un tratamiento conjunto—, a esta Presidencia le resulta indiferente, pero, en atención al señor Cuatrecasas y a las razones que ha alegado, vamos a dar a sus propuestas un tratamiento diferenciado.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Nosotros hemos estudiado con atención las propuestas presentadas por el Grupo Catalán respecto a requerir una información de la Intervención General del Estado con respecto a las salvedades, infracciones e incumplimientos de la Ley General Presupuestaria que formula el Tribunal de Cuentas por parte de la Intervención. El problema que se nos plantea es si en este trámite, en el que dentro de unos momentos vamos a proceder a las votaciones de las propuestas de resolución y cuando muchas de ellas tienen razón de ser, tanto en algunos aspectos de lo que señala el Tribunal de Cuentas como incumplimientos o salvedades en la declaración definitiva, como en el propio informe, de si en este trámite es posible efectuar esta petición de información y qué sentido tendría, puesto que, efectivamente, esta Comisión recibiría esta información cuando ya hayamos votado y, por tanto, hayamos tomado acuerdo tanto por lo que respecta al informe de Ponencia como a las propuestas de resolución.

Por otra parte, también se nos plantea la duda de si en esta Comisión tenemos capacidad para poder requerir estos informes o la presencia del Interventor para que se nos informe sobre estos extremos.

La Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en su artículo 44, dice que el informe aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas deberá contener cuantas alegaciones y justificaciones hayan sido aducidas por la persona o entidad fiscalizada; en este caso la entidad fiscalizada es el Gobierno o los diferentes estamentos de la Administración, tanto la central como organismos autónomos, empresas públicas, etcétera. De hecho, en el informe vienen unas alegaciones del Gobierno referidas a bastantes aspectos de los llamados incumplimientos, salvedades o infracciones que el Tribunal de Cuentas pone de manifiesto en el informe y que luego refleja en la declaración definitiva.

En todo caso, nuestro Grupo entiende que en este momento no queremos pronunciarnos sobre una aprobación en cuanto a la petición de información. Lo que sí estamos es dispuestos a considerar, previa consulta a los servicios jurídicos de la Cámara, que en otros trámites, para esta misma cuestión de aprobación, y que, por tanto, se produzca el dictamen que le merezca a la Comisión sobre las Cuentas del Estado de futuros ejercicios, se requiera en el momento oportuno, pero siempre previo a la presentación

de las propuestas de resolución, lo que ahora solicita el Grupo Catalán. O sea que vamos a tomar en consideración, pero para futuros ejercicios, esta petición, para que no solamente nosotros, sino todos los Diputados de esta Comisión, tengamos elementos de juicio con respecto a las formulaciones que pueda efectuar la Intervención respecto a lo que establece el Tribunal como incumplimientos.

Por tanto, sentimos manifestar que vamos a votar en contra de esta propuesta, más que nada por no tener la total seguridad de si en este trámite es posible efectuar ya esta consulta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Entiendo parte de las razones que expone el señor Padrón, en nombre del Grupo parlamentario Socialista. Evidentemente, nuestro Grupo no tiene ningún inconveniente para cualquier consulta que se quiera hacer a los servicios de la Cámara sobre la forma procedimental adecuada.

De todas maneras, hemos tenido buen cuidado en no pedir en el escrito alegaciones a la Intervención General del Estado sobre la declaración definitiva de la cuenta general del Estado de 1985, porque, ciertamente, el informe del Tribunal, con su declaración definitiva cierra el debate sobre esta cuenta.

Creemos únicamente que la Comisión tiene perfecto derecho y capacidad para pedir la opinión fundada sobre los motivos de la reiteración de determinadas infracciones. Esto no es, en definitiva, entrar en el debate procedimental de aprobación de la cuenta; es simplemente, la opinión fundada sobre los motivos por los que se reiteran estas infracciones. Además, tampoco pedimos la presencia aquí de la Intervención General del Estado, inclusive para evitar un debate con ella que pudiese prejuzgar que reabrimos algo que ya está cerrado por la declaración definitiva. Lo único que pedimos es que nos comunique por escrito la opinión fundada, a su juicio, sobre la reiteración de estas infracciones, salvedades y excepciones.

Yo querría subrayar, señor Presidente, que por parte del propio Presidente del Tribunal, ante la exposición mi Grupo en la sesión anterior, dijo que las alegaciones del Gobierno estaban en la documentación remitida a esta Cámara en cuanto al sector público, pero no en cuanto a la declaración sobre la Cuenta General del Estado, porque hasta ese momento así se había actuado; pero creía bueno, desde la perspectiva del propio Tribunal de Cuentas, que también existiesen las alegaciones de la Intervención sobre la Cuenta General del Estado, que, en definitiva, es quien la compone, y que ante el procedimiento fiscalizador establecido por el Tribunal, la propia Intervención pudiese manifestar sus alegaciones y que éstas fueran incorporadas. Esto nos lo decía el señor Presidente del Tribunal de Cuentas. Por tanto, parecería lógico, en función de este espíritu que el propio Tribunal manifiesta, que nosotros pudiésemos dar trámite a estas propuestas de resolución que plantea mi Grupo, porque de las ma-

nifestaciones del Presidente parece que la propia institución lo desea.

En cualquier caso, y para no entrar en mayor polémica sobre esta cuestión procedimental que subrayaba el señor Padrón, si querría pedirle que al menos la tercera propuesta de resolución fuese aprobada ya, porque no tiene nada que ver con la cuenta de 1985. Simplemente se dice que se informe por parte de la Intervención General del Estado a esta Comisión de las medidas que ha adoptado para corregir las infracciones que el Tribunal de Cuentas había denunciado en su declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado de 1984. No tiene nada que ver con la cuenta que estábamos debatiendo, la de 1985; es una propuesta de resolución concreta para saber, ante algo que ya debatió esta Comisión y que aceptó las observaciones que el Tribunal de Cuentas hacía sobre la Cuenta de 1984, qué medidas adoptó para corregir esto el organismo encargado de ello dentro de la Administración del Estado, la Intervención. Me parece que esto no necesita ningún informe jurídico de los servicios de la Cámara, porque no interfiere para nada el debate o la sustantividad del informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta de 1985.

El señor **PRESIDENTE**: Como sabe S. S., que es un parlamentario avezado y con varios trienios en esta casa ya, las cuestiones procedimentales acostumbran a ser con frecuencia las más importantes y, desde luego, no son baladías. En todo caso, creo que es una cuestión que excede a esta Mesa y que incluso excede de un mero informe jurídico o técnico. Si se considera oportuno, habría que instar una resolución de las Mesas conjuntas acerca de las cuestiones relativas a la competencia de esta Comisión a tal fin.

El señor De Zárate, del Grupo parlamentario del CDS, tiene la palabra.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En relación con la cuestión aquí planteada con motivo de la propuesta de resolución del Grupo Catalán, quería hacer algunas precisiones para intentar introducir mayor claridad en el conjunto del procedimiento de tramitación de la Cuenta General, que de alguna forma viene marcado por la normativa acumulada al Reglamento de esta Cámara.

Es lo cierto que la Intervención General del Estado no constituye un organismo autónomo en sentido estricto. Su autonomía está limitada, según la Ley General Presupuestaria, en relación con los organismos que son objeto de fiscalización. Así, se entiende que cuando actúa para fiscalizar los organismos del sector público, lo hace con autonomía. Pero hay que reconocer que es un órgano del Gobierno. Lógicamente, cuando se formula la Cuenta y vienen en ella los informes del Gobierno, se supone que son insitas las determinaciones que haya podido efectuar la Intervención General del Estado en el contexto de que forma parte. Incluso el Consejo de Ministros puede oponerse a determinados criterios de fiscalización marcados por la Intervención General.

En realidad —y ha quedado bastante claro, incluso por el portavoz señor Cuatrecasas—, en este trámite, una vez que se ha aprobado el informe de la Ponencia, no parece factible introducir ahora elementos nuevos en orden a la Cuenta General.

Hay un aspecto que me ha preocupado bastante, al igual que a mi Grupo. Incluso en la primera comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas para hablar de la cuenta yo le pedí que introdujera en sucesivos informes o declaraciones un apartado concreto relativo al cumplimiento de las observaciones que se habían formulado en el ejercicio anterior, para poder así verificar los términos en que un órgano superior, el Tribunal de Cuentas, en cuanto actúa por las Cámaras, necesariamente sus resoluciones, que emanan de esta Cámara, tienen carácter vinculante para el Gobierno.

En definitiva, no es una cuestión de cotejar dos informes o de comparar lo que opina la Intervención y lo que opina el Tribunal, porque, lógicamente, la Intervención, como una parte del conjunto de la Administración pública, está sometida a las decisiones del Tribunal, asumidas por esta Cámara. Creo, señor Presidente, que este apartado concreto no supone pedir una comparecencia, sino simplemente una indagación sobre el grado de cumplimiento de las Cuentas del Estado y, desde luego, mi Grupo lo apoyaría sin duda alguna.

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso, en la opinión de esta Presidencia lo que aparece claro es que esta tercera propuesta de resolución no tiene nada que ver con la Cuenta General del Estado del año 1985. A pesar de ello, está admitida a trámite.

Señor Padrón, un último turno.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores comisionados, estamos, parece, haciendo un debate creo que un poco estéril, porque cualquier parlamentario puede hacer una pregunta, bien por vía oral, bien por vía escrita, en donde se plantee lo que dice el señor Cuatrecasas en los puntos 1, 2 y 3. No es cuestión de que nosotros nos oponamos a que exista esa información. Cualquier parlamentario puede requerir por pregunta escrita al Gobierno o a la comparecencia de la Comisión de Economía y Hacienda, a la Comisión de Presupuestos, la presencia de un cargo de la Administración, sea interventor, sea el Ministro, sea quien sea, para que aclare aquellos aspectos que el Tribunal denuncia o dice que son infracciones, salvedades, etcétera, y las medidas que se han adoptado para corregirlas, incluso las propias propuestas que en ejercicios anteriores se han formulado y han sido aprobadas en esta Comisión. Es decir que las dudas que le merezcan a S. S., de un posible... No, no. Nosotros estamos de acuerdo con esto, porque, además, aclara más a la hora de presentar propuestas y clarificar lo que ha sido la rendición de la cuenta. Únicamente la duda se me plantea si en esta Comisión, ya y ahora, en este trámite, cuando vamos dentro de un momento a proceder a votaciones, tiene sentido formular esta petición.

El señor **PRESIDENTE**: La cuestión yo creo que está suficientemente debatida. Creo que vamos... (El señor **Cuatrecasas i Membrado pide la palabra.**)

El señor Cuatrecasas tiene la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Estoy totalmente de acuerdo con los razonamientos del señor Padrón, y, efectivamente, esta tercera propuesta de resolución equivaldría a la petición de una información.

La cuestión de orden es que le diría que en todo lo que se refiere a la Cuenta General del Estado, sea la actual, sea la pasada, creo que esta Comisión ha de recabar su competencia exclusiva sobre ella. Que cualquiera de las otras Comisiones de la Cámara entrase a debate sobre algo que tenga relación con la Cuenta General del Estado, pienso que nuestro deber ante el Tribunal de Cuentas nos impediría transferir esta competencia a otras Comisiones.

El señor **PRESIDENTE**: Señores, se están planteando cuestiones relativas a la competencia de esta Comisión y a la amplitud de la competencia de la misma. Como he anunciado anteriormente, ésta no es cuestión que podamos resolver; ni tan siquiera se trata, a mi entender, de una cuestión que podamos resolver con una mera consulta técnica o jurídica.

Creo que ésta es una cuestión que puede y debe motivar, en su caso —caso de que los Grupos Parlamentarios así lo soliciten—, una resolución de las Mesas conjuntas del Congreso y del Senado, pero no creo que sea conveniente que volvamos a insistir sobre el particular. Arbitremos la forma, bien en la reunión de la Mesa y portavoces de esta Comisión, o bien a través de sus propios portavoces ante el Congreso de los Diputados o ante el Senado, en su caso, para solicitar esa resolución, si SS. SS., y los Grupos Parlamentarios lo consideran oportuno, pero les ruego que no insistamos sobre la cuestión porque nos encontramos en un callejón sin salida. No podemos continuar más allá de donde podemos continuar.

En consecuencia, ¿hay alguna petición de votación separada de los tres puntos del Grupo Parlamentario Catalán?

El señor Cuatrecasas tiene la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, pediría votación separada del punto tercero.

El señor **PRESIDENTE**: Bien. Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de los dos puntos primeros del escrito conteniendo propuestas de resolución, presentado por el Grupo Parlamentario Catalán (Convegència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Pasamos a votación seguidamente del punto tercero del escrito, del mismo Grupo Parlamentario.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Quiero significar a SS. SS., que, puesto que hemos hecho una excepción, teniendo en cuenta la petición del señor Cuatrecasas, y sin que ello signifique prejuzgar la tramitación que se dé a otras propuestas de resolución en otros informes o en otras Cuentas Generales del Estado, vamos a proceder al debate en el día de hoy de cada uno de los escritos de los Grupos Parlamentarios conteniendo propuestas de resolución por separado.

De acuerdo con el orden de presentación, corresponde la defensa de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor Presidente, las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario del CDS vienen a incidir en aspectos que quizá ya han tenido actualidad en otras oportunidades, relativas todas ellas a lo problemas que se detectan en la Cuenta General del Estado en orden a la indebida imputación, tanto de obligaciones o gastos como de ingresos, en función de lo que determina el Título II de la Ley General Presupuestaria, concretamente el artículo 49, que dice que al ejercicio se imputarán por los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre.

La virtualidad del principio de adecuada imputación es fundamental para entender, asimismo, el principio de universalidad del presupuesto de que todos los gastos e ingresos deben figurar en él, y tiene repercusión indudable en orden, sobre todo, a la alteración de los resultados de cada ejercicio en función de que se pueda discrecionalmente, por la Administración o por el sector público, imputar determinados gastos o no hacerlos, según meras conveniencias que pueden, como digo, alterar o falsear los resultados del ejercicio.

De aquí que el primer apartado de mi propuesta de resolución es instar al Gobierno para que proceda a la inmediata regularización de todas las partidas de gastos e ingresos que, correspondiendo a la Administración del Estado, están pendientes de imputar o han sido incorrectamente imputadas al presupuesto y que, según los términos del informe del Tribunal de Cuentas, en 31 de diciembre del año 1985 ascendían a 427.608 millones.

De igual modo, en el apartado segundo se insta al Gobierno para que en las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos se aplique la formalización de los gastos de naturaleza presupuestaria, manteniendo en cuenta deudores presupuestarios que ascendían a 202.737 millones de pesetas, a 31 de diciembre de 1985, para que no queden desvirtuados los resultados que dichos organismos presentan en la Cuenta General del Estado.

Se insta al Gobierno para que revoque un acuerdo de Consejo de Ministros de febrero de 1982 —y, por tanto, de una legislatura anterior a la llegada del Gobierno so-

cialista—, a fin de que no se presente la cuenta de resultados del Instituto Nacional de Industria (INI) con claro incumplimiento de lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, como ocurre cuando se aplican a la cuenta de resultados las aportaciones del Estado, para asumir deudas de organismos o cuando los saldos de empresas en crisis quedan pendientes de regularización.

Apartado cuarto: se insta al Gobierno para que los saldos a que se hacen referencia en los apartados anteriores, así como aquellos que puedan estar pendientes de reconocimiento a 31 de diciembre, se formalicen con cargo al Presupuesto del Estado, formulando, si se estima necesario, un presupuesto extraordinario en los mismos o parecidos términos que se contenían en la Ley 3/1983, por la que se habilitaron créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias. Como saben ustedes, nada más comenzar hace dos legislaturas a desarrollar sus tareas de gobierno, el Gobierno socialista se encontró con la necesidad de promulgar una ley de regularización en la que se habilitaron créditos para cancelar operaciones pendientes de regularización que ya figuraban en cuenta.

En el apartado quinto se insta al Gobierno para que realice la liquidación presupuestaria de cada ejercicio económico mediante la correcta aplicación de los principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública, atribuyendo los gastos del ejercicio en que tenga lugar el devengo con independencia de las fechas en que se produzcan los vencimientos de las obligaciones y sus correspondientes pagos, principio que ya está recogido, como indiqué anteriormente, en el referido precepto de la Ley General Presupuestaria.

En el apartado 6 se insta al Gobierno para que ordene la correcta previsión y utilización de los remanentes de Tesorería de los organismos autónomos administrativos, a fin de evitar la realización tanto de gastos sin recursos, como de transferencias innecesarias del Estado a dichos organismos. Se insta al Gobierno para que, a fin de no aminorar indebidamente el déficit de ejercicios presupuestarios tome las medidas adecuadas que permita dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley ya citada y no se ordene la anulación de obligaciones contraídas, que incluso en algunos casos han sido pagadas, según se desprende de los términos del informe, con la justificación de la existencia de retrasos temporales en la entrada de documentos en las oficinas contables.

En octavo lugar, se reitera al Gobierno lo ya instado en las dos cuentas anteriores de 1983-1984, para que rinda las cuentas de la Administración del Estado y de los organismos autónomos, con mayor uniformidad, evitando los desajustes entre obligaciones contraídas pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro en las distintas entidades públicas, que dificultan la consolidación del sector público y, por tanto, el conocimiento de su situación económico-financiera y patrimonial.

Se reitera al Gobierno para que proceda al desarrollo reglamentario del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria (petición ya formulada por los Plenos del Congreso en el dictamen de las Cuentas de 1984, del Congreso y del

Senado), a fin de concretar con la debida antelación, tanto los conceptos presupuestarios, incrementables, como los ingresos que puedan motivar generación de créditos, evitando de este modo que se conviertan en discrecionales los actos de concesión.

Por último, se reitera al Gobierno para que presente la liquidación de los presupuestos por programas de forma consolidada y perfeccione su seguimiento presupuestario, que ya fue motivo de resolución para el ejercicio de 1984, a fin de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos programados y poder analizar las desviaciones entre previsiones y resultados obtenidos, así como la racionalidad y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

El señor **PRESIDENTE**: Turno en contra. (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, vuelvo a reiterar que algunas de las propuestas de resolución del Grupo del CDS son similares a las del Grupo Popular, y por otra parte,...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, esta Presidencia había anunciado antes de entrar en el debate que, puesto que se había dado un trato diferente a las propuestas del Grupo Parlamentario Catalán, parecía poco conveniente que el debate en el día de hoy se realizara en dos bloques; uno, el Grupo Parlamentario Catalán, y, otro, el resto. No nos queda más remedio que, sin que sirva de precedente, debatir las propuestas de resolución una a una. Nos hemos visto forzados por las circunstancias. En el futuro, se podrán acumular todas, pero hoy a juicio de esta Presidencia, le parece poco conveniente que hagamos un segundo bloque y le demos el mismo peso al Grupo parlamentario Catalán que al resto de los Grupos parlamentarios.

De todas formas, lo que podemos hacer es acumular las votaciones al final, con lo cual S. S. podrá evitar reiteraciones en los posteriores debates.

El señor **PADRON DELGADO**: Muy bien, señor Presidente.

Con respecto a las propuestas números 1 y 2, el Grupo del CDS establece la no imputación al presupuesto, en base al Informe del Tribunal, en la Cuenta del Estado de 427.000 millones, y en la cuenta de organismos autónomos, por contabilización extrapresupuestaria, 202.000 millones. He de decir que en este tema, que es el que desde el primer momento ha originado una cierta polémica, el Grupo Socialista va a dar una respuesta en este sentido.

Dice el Tribunal de Cuentas que debería de incrementarse en 141.000 millones, como consecuencia de salvedades en la formulación de la Cuenta del Estado, y de 120.230 millones si se hubiese imputado el criterio de devengo en la contabilización de los intereses de los pagarés del Tesoro. Dentro de esa partida de 141.305 millones figuran los siguientes conceptos: 51.000 millones de intereses del ICO, de los años 1970 a 1980, que está en una

cuenta extrapresupuestaria y que, como consecuencia de una crítica formulada en la declaración definitiva del año 1984, la Dirección General del Tesoro procedió a su formulación en el Presupuesto de 1985.

La cantidad de 12.350 millones de beneficios de acuñación de moneda. Decisión similar a la anterior, que se regularizó por acuerdo de la Dirección General del Tesoro, procedente de ejercicios anteriores.

La cantidad de 17.814 millones de ingresos de efectos timbrados, que corresponden a ingresos del propio ejercicio. Nos extraña que el Tribunal de Cuentas haga esta crítica cuando se trata de dar cumplimiento a una Orden del 24 de octubre de 1965, que regula este tipo de operaciones. Es más, la mención del Tribunal de Cuentas a este incumplimiento de la norma vigente hace referencia a que la Intervención General estableció en un escrito el criterio de que se había hecho una aplicación provisional de ingresos a una cuenta extrapresupuestaria. Contra esa cuenta se efectuó la devolución a favor de la Jefatura de Tráfico por la participación que le corresponde, pero al no realizarse el pago material por decisión adoptada en base a que el presupuesto de dicho organismo autónomo era suficiente, se ordenó, como era correspondiente, su ingreso en el Tesoro.

Un saldo de 20.875 millones de suplementos de lotería, lo que implica una incorrecta aplicación al presupuesto de ingresos, a menos de dicho importe. En este concepto, efectivamente, estamos conformes ya que fue una imputación por errores de varios años, y se produjo la regularización en el año 1987 por incoación de expediente de la Intervención. Hace referencia también a no imputación al presupuesto de 15.856 millones, deudas del Ministerio de Defensa con CAMPSA y RENFE. Manifestamos que se aplicaron al presupuesto durante ese ejercicio las facturas que esas empresas presentaron, y que esas deudas, al no haber sido formulado su cobro al Ministerio de Defensa, figuraron en cuentas extrapresupuestarias.

La cantidad de 41.066 millones, seguro de cambio de autopistas. Efectivamente, aquí no había una dotación presupuestaria. No obstante, hay que manifestar que en el año 1985 se atendió con un crédito extraordinario la deuda por este concepto hasta el año 1983, pero que, por otra parte, en ejercicios posteriores, en el año 1986 y 1987, en la Ley de Presupuestos se establecieron conceptos para atender estos pagos. No hay una ocultación, sino que se ha imputado a ejercicios posteriores ya que parecía excesivo imputar en el año 1985 mayores cantidades para estos conceptos. Hay 72.000 millones de pesetas que también se imputan como error de no aplicarlo al presupuesto, y hemos dado cumplida respuesta a este tema, pues se trata de la desgravación fiscal a la exportación. Como todo el mundo sabe, las Delegaciones de Hacienda liquidan a los exportadores en el mismo momento de presentar el correspondiente expediente de devolución, pero hasta la fecha ha sido materialmente imposible tener por parte de la Administración central las liquidaciones efectuadas por las diferentes Delegaciones de Hacienda de todo el territorio, por tanto, se imputan a cuentas extrapresupuestarias, que luego se trasladan al ejercicio siguiente.

De hecho, en el año 1985, se atendieron y contabilizaron las cantidades por estos mismos conceptos pagadas en noviembre y diciembre de 1984, es decir, no hay ninguna voluntad de maquillar o disminuir el déficit. Son cuestiones materialmente imposible de atender en algunos conceptos, tal como funciona la Administración.

También podría explicar que hay un concepto, que el Tribunal de Cuentas lo establece en el informe y en las declaraciones definitivas, de deudas, obligaciones contraídas y no imputadas a Presupuestos de prestaciones sociales a funcionarios. Se refieren a las cantidades que corresponden a la Mutualidad de Funcionarios Civiles, MUFACE; Mutualidad General del Poder Judicial, e Instituto Social de las Fuerzas Armadas. El sistema de funcionamiento de estas Mutualidades es que el Estado va arbitrando libramientos a la tesorería de estos organismos, de forma que puedan ir atendiendo los pagos. Nunca hace el libramiento excesivo en la parte que corresponde a la cuota empresarial, de forma que estos organismos autónomos tengan unos recursos ociosos, que significarían haber tenido que emitir Deuda Pública para atender obligaciones que en ese momento no son exigibles y, por tanto, tener recursos ociosos. La fórmula que se ha adoptado es la de efectuar los libramientos en la medida en que las Mutualidades señaladas requieren necesidades de tesorería.

Con respecto a la periodificación de los pagarés del Tesoro, quiero manifestar que ha sido tradicional el mantenimiento del criterio de caja, acorde con los créditos aprobados en la Ley de Presupuestos, porque en el concepto correspondiente de Deuda Pública de los Presupuestos del año 1985 no se establecieron previsiones para que se efectuasen con cargo a presupuesto de gastos los intereses corridos y no vencidos, sino el criterio de caja, es decir, los intereses a pagar en la medida en que van venciendo los pagarés del Tesoro. Este es el criterio que siguen bastantes países, como los Estados Unidos, incluso es el que sigue el Manual de contabilidad del Sistema europeo de cuentas. El Tribunal de Cuentas hace la consideración de que debería aplicarse el criterio de devengo, pero no hay obligación real de que se aplique en la liquidación de presupuestos el criterio por él manifestado.

Con respecto a la propuesta del CDS, relativa a la no imputación al presupuesto de gastos de los organismos autónomos por importe de 202.000 millones como causa principal de esa diferencia debemos señalar que hay 163.656 millones que están aplicados efectivamente en una cuenta extrapresupuestaria y que corresponden a pagos realizados por el Instituto Nacional de Empleo. Se hace una previsión de lo que se va a pagar durante el ejercicio. En base a eso, no puede llevarse a la liquidación del presupuesto de gastos del organismo autónomo una mayor cantidad, pagada como consecuencia de obligaciones reales y que ha tenido que atender el Instituto Nacional de Empleo, porque quien paga al INEM es la Tesorería de la Seguridad Social. Hay que hacer los correspondientes expedientes de crédito extraordinario para el organismo, que no da tiempo a formular durante el ejercicio. Por eso está contabilizada esa partida en una cuenta extra-

presupuestaria, pero que se regulariza inmediatamente en cuanto empieza el ejercicio siguiente, tal como lo está esta partida.

Otra partida que hace referencia a esa cantidad de los 202.000 millones es de 14.423 millones, de la Junta de Construcciones y Equipamiento Escolar, en un plan de desconcentración de centros escolares. Este fue un error de contabilización puesto que se había efectuado el libramiento para la contabilización de esta partida. Se contabilizó por error en ingresos en operaciones del Tesoro y hubo que efectuar la contabilización de gasto en una cuenta extrapresupuestaria, regularizada y solventada en el año 1986.

Con respecto a lo que manifiesta el señor De Zárate, que también está recogido en otra propuesta del Grupo Popular que luego veremos, el punto tercero, relativo a que se revoque un acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1982 a fin de que no se presente la cuenta de resultados del INI, con claro incumplimiento de lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, como ocurre concretamente cuando se aplican a la cuenta de resultados las aportaciones que el Estado realice para asumir deudas del organismo o cuando los saldos de financiación de empresas en crisis quedan pendientes de regularizar, debo manifestar que el INI se ha venido ajustando en la contabilización de su actividad a lo fijado en ese acuerdo de Consejo de Ministros, de 26 de febrero de 1982, en el que se definen sus beneficios netos y se fija su distribución. Según dichos acuerdos, en el haber de la cuenta de resultados de la cartera de valores se integran, entre otras partidas, por la parte liberada de la suscripción de acciones y por las aportaciones del Estado para compensar pérdidas de empresas y sectores en crisis.

Nosotros entendemos que están correctamente contabilizados los 32.462 millones de pesetas, correspondientes a la parte liberada por la suscripción de acciones, y los 251.923 millones en las aportaciones del Estado por deudas asumidas. Las pérdidas ocasionadas por las empresas de sectores en crisis quedan totalmente explicadas en la cuenta de resultados del Instituto, dado que no se incluyen con las aportaciones del Estado, quedando reflejadas en el debe de la cuenta de resultados y cartera de valores. Esto en cuanto a los puntos 1, 2 y 3. Con respecto a los otros puntos de sus propuestas de resolución, debo manifestar que se encuentran incluidas, incluso ampliadas, en las que ha presentado el Grupo Socialista.

En lo que se refiere al punto 10, para que se presente la liquidación del presupuesto por programas de forma consolidada y perfeccionado, de momento no es posible atender esta petición, puesto que, si bien en la liquidación del presupuesto en la fórmula habitual se producen de por sí diversas interpretaciones, que pueden ser luego consideradas como salvedades, infracciones, etcétera. La Administración no está en condiciones de presentar una liquidación del presupuesto por programas. En todo caso, sí puede ser requerido un seguimiento de los programas que se presentan en la Ley de Presupuestos mediante la explicación, tanto cuando se presentan para explicar los objetivos alcanzados en los presupuestos de los ejercicios

anteriores, como a lo largo del ejercicio cuando se dé cuenta a los parlamentarios de la marcha de los diversos programas que componen el presupuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Zárate, S. S. sabe que no están previstos turnos de réplica en este debate. Aun así, si se compromete a intervenir brevemente, tiene la palabra.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: El señor Padrón, Portavoz del Grupo Socialista, ha dado una serie de explicaciones de las causas por las cuales esas irregularidades y anomalías se han producido, pero ha puesto de manifiesto que esas irregularidades y anomalías existen, aunque ya se han corregido para evitar que en el futuro puedan plantearse, razón por la cual no sobra el contenido de mis propuestas de resolución.

Hace luego una referencia genérica a que algunas de mis propuestas están asumidas, y mejoradas según sus palabras, en la propuesta del Grupo Socialista. Permítame, señor Padrón, disentir de su afirmación porque creo que, aun cuando formen parte de su propuesta, no resulta muy riguroso afirmar rotundamente que se presentan mejoradas. Lo que se ha manifestado claramente es la voluntad del Grupo Socialista de no aceptar ninguna de las propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Cuando haga la defensa de las propuestas de resolución que el Grupo Socialista ha presentado, verá el señor Zárate que no sólo hemos mejorado, sino incluso ampliado, las propuestas y efectuado peticiones al Gobierno más críticas que las de los Grupos de la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder al debate y votación de las otras propuestas de resolución.

¿Hay petición de votación separada de algunos de los diez puntos? (**Pausa.**)

Procedemos a la votación en su conjunto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario CDS.

Pasamos, a continuación, al debate y votación de la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: El Grupo Parlamentario Popular plantea una propuesta de resolución dividida en cinco puntos, que hacen referencia más que cifras a criterios contables y económicos que, una vez tras otra, se vienen incumpliendo por la Administración, en definitiva

po el Ministerio de Economía, en la contabilización y presentación de la liquidación de los presupuestos de cada año contenida en la Cuenta General del Estado.

En el primer punto de la propuesta de resolución que plantea mi Grupo, una vez más quiere denunciar que el déficit del ejercicio que presenta la Cuenta General del Estado para 1985 no se corresponde con la realidad debido a la imputación de ingresos y gastos generados en ejercicios anteriores y al traslado de otros devengados (tanto ingresos, como gastos en el ejercicio de 1985), a ejercicios futuros.

Esta es la eterna discusión sobre los principios de devengo y de caja, no sólo en cuanto a la contabilización de los intereses de los pagarés del Estado, sino a sucesivas contabilizaciones, tanto de ingresos como de pagos, que el Tribunal de Cuentas viene denunciando a lo largo de los sucesivos ejercicios.

El señor Padrón en la anterior intervención, como una de las propuestas de resolución del Grupo del CDS venía defendiendo también el criterio de devengo en lugar del de pago, decía que es tradicional el criterio de caja (se refería a los intereses de los pagarés del Estado), y que siguiendo ese criterio se aprobaron los Presupuestos del año 1985.

Esa argumentación no es defensa del criterio, sino algo que ya se está haciendo. Es lo que los Grupos de la oposición venimos denunciando siguiendo la opinión del Tribunal de Cuentas y criterios contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública que, si mal no recuerdo, ha entrado en vigor en 1986. Algo que la Administración va a tener obligación de cumplir es lo que estos grupos venimos defendiendo. ¿Por qué? No es un mero capricho. No debemos de olvidar que aunque éste sea un informe muy técnico, estamos en una Cámara política. ¿Cuál es la finalidad política de que se aplique este criterio? ¿Cuál es el resultado político de la aplicación de ese criterio? Que las sucesivas liquidaciones de las Cuentas Generales del Estado, presentadas por Gobiernos socialistas, están mostrando un déficit que en nada se parece al real. No son palabras mías, son palabras contenidas (si no de la misma manera, sí con números concretos) en el informe del Tribunal de Cuentas, tanto en el año 1983, como en los años 1984 y 1985.

¿Qué ocurre con este criterio? Que se están desplazando en el tiempo déficit que han sido generados en ejercicios anteriores. Esta misma pregunta se la formulé al Presidente del Tribunal de Cuentas, quien reconoció que ésa era la consecuencia de aplicar el criterio de caja o de devengo. No vale decir que es un criterio tradicional. Erróneamente lo es pero la consecuencia política es que la Cuenta General del Estado, presentada por los sucesivos Gobiernos socialistas, plantea unos déficit que en nada se ajustan a la realidad.

Si sumamos todas las incidencias que presenta el Tribunal de Cuentas, tanto en su resolución, como en el tocho más gordo del informe anual, vemos —en otro momento, no en la Comisión, sino cuando tengamos que llevar este debate a otras instancias de la Cámara, mi Grupo hará una exposición pormenorizada— que del déficit

que plantea la Administración general del Estado, que dice que ha sido de 491.000 millones, nos vamos a 928.000, si se hubiesen aplicado los criterios contables adecuados y correctos en la contabilización.

En el segundo punto de la propuesta de mi Grupo, se insta al Gobierno, y en especial al Ministerio de Economía y Hacienda, para que exija y aplique criterios homogéneos en el tratamiento contable de las transferencias entre el Estado y los organismos autónomos, al objeto de evitar desajustes internos.

Volvemos a lo mismo. ¿Cuál es el resultado político de la aplicación de este criterio contable erróneo? Oscurecer los resultados de la Cuenta General del Estado. Para los que tienen un mínimo conocimiento de contabilidad (los que no, lo van a entender muy fácilmente) debo resaltar, que si en la Cuenta General del Estado hay distintos organismos que reciben dinero cruzado de unos a otros y se contabiliza el cobro de esa transferencia por el organismo receptor, pero no se está contabilizando su pago por el organismo pagador, ¿qué ocurre?: Que estamos oscureciendo y ocultando importantes cifras de déficit.

El criterio que mi Grupo defiende es de sentido común: que las cuentas sean representativas, que no se estén utilizando criterios contables erróneamente para obtener resultados políticos que benefician a las presentaciones de las cuentas que hace el Gobierno socialista con respecto al año 1985.

El tercer punto de esta propuesta es algo que también ha defendido ya el representante del CDS: que se inste al gobierno, en especial al Ministerio de Economía y Hacienda, para que en la Cuenta General del próximo ejercicio a liquidar se presente la liquidación de los presupuestos por programas, consolidando el estado y los organismos autónomos.

¿Qué sentido tiene esta propuesta? La misma. Si los Presupuestos Generales del Estado están siendo presentados por programas, con unas memorias de objetivos, es lógico que cuando se presenta la liquidación de esos Presupuestos se siga el mismo criterio.

Voy a realizar un comentario en un tono que no sé como definir, quizá de sorpresa, por el tiempo de verbo utilizado por el representante del Grupo socialista al defender que esto no se podía hacer. Yo sé que el representante del Grupo socialista lo que está defendiendo aquí son los criterios de la Intervención General del Estado, y, por tanto, del Ministerio de Economía. Cuando ha leído su argumentación diciendo que no les era posible hacerlo, ha rectificado inmediatamente al darse cuenta de que no estaba hablando como miembro del gobierno, sino que debería estar ejerciendo su labor de Diputado. Aquí estamos hablando de unas alegaciones que plantea la Intervención General del Estado, que S. S. está dando por buenas. Sin embargo, ésta es la Comisión Mixta para el control del Tribunal de Cuentas, máximo órgano fiscalizador por encima de la Intervención General del Estado, que depende de estas Cortes. En nuestra misión de Diputados y pertenecientes al poder Legislativo, ninguna señoría puede ocupar, aunque pertenezcan al Grupo que apoya al Gobierno, la posición de las posturas que defiende el Gobier-

no: Por otra parte no es una postura nueva. En otras ocasiones, cuando hemos discutido la Cuenta General del Estado de ejercicios anteriores hemos visto curiosamente que el Grupo Socialista antepone el criterio de un representante del Gobierno al criterio del Tribunal de Cuentas, que teóricamente y según dice nuestra Constitución es el máximo órgano controlador y que, además, depende de estas Cortes Generales.

En el cuarto punto de nuestra propuesta de resolución entramos en el tema del INI. Todos hemos hecho referencia a un acuerdo de Consejo de Ministros, de un Gobierno que no era socialista sino de la UCD, de fecha de febrero de 1982. En contra de todos los criterios contables establecidos en aquella época y los que posteriormente se han venido aplicando, como los resultados del INI nunca fueron demasiado favorecedores, sino que más bien el grupo INI ha tenido unas pérdidas importantes (sería entrar en otra discusión el señalar por qué ahora el resultado final no lo es, será el momento oportuno de abordarlo la Comisión de Economía), en el año 1985 (año que estamos discutiendo), se han contabilizado en la Cuenta General del Estado como resultados positivos 32.643 millones de pesetas, pero lo que no se dice es que frente a eso había unas subvenciones. Vuelvo a insistir en que se está cumpliendo un acuerdo de Consejo de Ministros de 1982. Pero, qué casualidad que en estos momentos favorece la forma de plantear las cuentas del Gobierno socialista. Otros muchos acuerdos de aquella época de gobierno se han cambiado pero éste, no. El criterio es distinto al mantenido en otras ocasiones.

En la Cuenta General del Estado, figura un resultado positivo del INI de 32.000 millones de pesetas, pero no se dice que para llegar a esa cantidad hay una subvención de capital de 251.000 millones de pesetas, con lo cual el resultado real del grupo INI, en el año 1985, era una pérdida de 220.000 millones de pesetas.

Mi Grupo solicita que, en aras de la transparencia, de la claridad y de que se cumplan criterios que en otras cuestiones han sido mantenidos por el propio Gobierno Socialista, el actual Gobierno adopte un acuerdo por el cual se anule el del último Gobierno de UCD para que las cifras que se manejan de déficit reales del ejercicio sean las reales, no sean cifras maquilladas, si me permite el señor Presidente la expresión.

Por último, el punto quinto de la propuesta de resolución, mi Grupo dice que teniendo en cuenta que un año más el Tribunal de Cuentas mantiene la calificación negativa de las cuentas y balances del ejercicio de 1985 del sistema de la Seguridad Social, como consecuencia de las graves anomalías arrastradas desde 1982 —y aquí hay un error mecanográfico, porque figura el año 1984—, se insta al Gobierno para que exija a la Comisión para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social, y la finalización de sus trabajos antes del 31 de diciembre de 1990.

Todos estaremos de acuerdo, incluido el Grupo que apoya al Gobierno, en que por muy mal que estuviesen las cuentas de la Seguridad Social —sabemos todos que estaban muy mal—, hora es ya, tras ocho años, que sepa-

mos a qué atenernos, en un sentido o en otro, y que se le dé una solución para que podamos entrar a ver las cuentas de la Seguridad Social de los años 1983, 1984 y 1985. Estamos en el año 1990 y después de seis o siete años —no recuerdo ahora exactamente— de funcionamiento, la Comisión todavía no conoce los saldos por lo que el Tribunal de Cuentas no se ha podido manifestar.

Resumo, señor Presidente. El criterio político que mi Grupo defiende en estas propuestas de resolución, sin entrar en cifras concretas, es un criterio de claridad y de transparencia para que la Cuenta General del Estado refleje realmente, con criterios contables generalmente aceptados, cuál es el déficit del ejercicio. Además, en el punto primero —se me ha olvidado mencionar en mi anterior intervención—, se plantea que el próximo ejercicio a cerrar, al objeto de que consigamos solucionar esta situación y que no arrastremos déficit, se contabilicen todos los ingresos y gastos pendientes de ejercicios anteriores hasta ese determinado momento para que se sepa realmente cuál es el déficit de cada ejercicio, y no se vaya trasladando en el tiempo déficit que vienen acumulados de ejercicios anteriores y que cada vez están haciendo —si se me permite la expresión vulgar— la pelota mayor.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Más que turno en contra, creo que aquí estamos dando interpretaciones de algunos comentarios que hace el Tribunal de Cuentas con respecto a la liquidación de la Cuenta, que se toman a rajatabla y se interpretan de una forma matemática.

El Tribunal de Cuentas dice en la declaración definitiva: si se hubiese aplicado el criterio de devengo, el déficit sería tal; si no se hubiesen hecho estas contabilizaciones de esta forma, habría que incrementar el déficit en esta cuantía; etcétera.

Antes de una explicación pormenorizada y cuantificada de algunas de las partidas que constituyen lo que el Tribunal de Cuentas dice que debería de imputarse como un mayor déficit. Incluso ofrecí razones bastante comprensibles en cuanto a lo que es una gestión de un presupuesto tan amplio, con una gran cantidad de organismos autónomos y con una serie de normas que impiden en algunos casos una contabilización matemática a 31 de diciembre del ejercicio y, por tanto, actuar como si fuera una empresa privada en donde esto sea posible. Pero, no es éste el caso.

Respecto a los intereses de los pagarés del Tesoro, he expuesto una serie de razones. Ha sido el criterio que se ha seguido, es la previsión que hay en el gasto, cuando se aprueba el presupuesto del ejercicio correspondiente y, por tanto, no hay ocultación ni maquillaje.

De acceder a lo que plantean, tanto el señor Zárate como la señora Rudi, para el presupuesto de este año habría que incrementar el capítulo de deuda pública y prever cuánto se va a producir, no ya por los intereses fijos que hay que pagar en este año como consecuencia de los vencimientos correspondientes, sino de los que van a

correr durante este ejercicio y que habrá que pagar en ejercicios posteriores. Entonces, habría que prever el incremento de gastos, al final del ejercicio contabilizarlo y tener esa partida ociosa. No lo entiendo. Eso supondría decir que en el año 1990 se ha producido un gasto equis, que no es el real porque no se ha pagado, y tener esos recursos ociosos. Igual sucede con respecto a otras partidas. La contabilización de algunas partidas, como, por ejemplo, lo que hace referencia a las cantidades pagadas por la diferencia de cambio por el seguro establecido en las compañías concesionarias de autopistas se llevó a los ejercicios de 1987 y de 1988 (ya lo veremos cuando vengan esos ejercicios) y figuran correctamente imputadas.

No hay ningún intento de ocultar ni de maquillar el déficit. En consecuencia, rechazo esa alusión a que el Gobierno socialista intenta maquillar el déficit. Todo el mundo conoce —y así se ha expuesto en los debates generales de la presentación de la Cuenta de los presupuestos de los últimos años— la voluntad, manifestada por el Gobierno, de reducir el déficit, incluso con la previsión de que en el año 1992 el presupuesto del Estado no tenga ningún déficit. Se equilibren los ingresos con los gastos.

Siempre habrá partidas que matemáticamente será muy difícil de imputar dentro del ejercicio porque la Administración, como dije antes, no es una empresa privada y los criterios de funcionamiento de los diferentes órganos imposibilitan en algunos casos la contabilización y el que se impute al ejercicio gastos generados en el mismo.

Respecto al INI, me remito a la contestación dada. Siempre que se ha dado cuenta de los resultados del grupo INI nunca se han ocultado las pérdidas habidas en los ejercicios pasados. Todo el mundo lo sabe y ha tenido conocimiento de que se ha ido mejorando esta gestión y que, afortunadamente, hoy en día las pérdidas son mucho menores. Incluso en los últimos años todo el conjunto del sector está teniendo beneficios.

Lo único que el Tribunal de Cuentas señala es que hay una aplicación de un acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de febrero de 1982. He dado una explicación convincente pero, por lo visto, no ha satisfecho al Grupo Parlamentario Popular ni al CDS.

Con respecto a la rendición de la cuenta por programas, he de decir que la Cuenta se presenta de dos maneras: con la cuantificación económica funcional y, complementariamente, por programas. Si atendiéramos las peticiones de estas propuestas de resolución habría que hacer dos rendiciones: una, la correspondiente a la presentación de la liquidación de la Cuenta por las secciones correspondientes, tal como se presenta; y, otra, por programas. De momento, nosotros consideramos que con la rendición actual es más que suficiente para un análisis. Otra cosa es que, efectivamente, a lo largo del ejercicio, o incluso transcurrido éste, se requiera a los responsables de los programas para que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.

La propuesta quinta, que es similar a una que nosotros presentamos y que se refiere a la rendición de las cuentas y balances de la Seguridad Social, la única diferencia en-

tre la propuesta del Grupo Popular y la nuestra, que defenderé a continuación, es que el plazo establecido en la del Grupo Popular es demasiado estricto pues dice: «antes del 31 de diciembre de 1990». Teniendo en cuenta que corresponde a ejercicios desde el año 1980 al 1985, y que el Tribunal de Cuentas tendrá que examinar una ingente documentación, creemos que el plazo establecido es demasiado corto y nos remitimos a nuestra propuesta que habla del plazo más breve posible, que esperemos sea a lo largo de esta legislatura o incluso en el próximo ejercicio en el que con la rendición de la cuenta de 1986 y 1987 podremos aprobar las cuentas de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Rudi tiene la palabra, con la brevedad requerida.

La señora **RUDI UBEDA**: Como son argumentaciones defendidas en varias ocasiones, son reiterativos los argumentos. Yo solamente me voy a parar en dos criterios que ha expuesto el señor Padrón, representante del Grupo Socialista.

Dice que la administración del Estado no puede hacer lo mismo que una empresa privada. Cuando el Ministerio de Economía en todas sus leyes fiscales está exigiendo al sector privado con imposición de sanciones muy fuertes, que contabilicen, de acuerdo con el criterio de devengo; cuando está exigiendo ciertas previsiones en una serie de cuestiones contempladas en las Leyes del Impuesto de Sociedades del Impuesto sobre la Renta, en lo que afecta a actividades empresariales y profesionales, mal puede plantear el Ministerio de Economía exigencias al sector privado cuando es incapaz de aplicarlas en su propio sector. Y no solamente es incapaz, sino que, año tras año, mantiene su criterio en contra de todo lo demás.

El señor Padrón dice, con respecto al primer punto de nuestra propuesta de resolución, que si se aplicase el criterio de devengo habría que hacer unas dotaciones en el presupuesto de 1990. Sí, señor Padrón, hágase y que sepamos todos los españoles cuántos miles de pesetas nos toca pagar; para que cada españolito que nace desde que está en el poder el Gobierno socialista sepa cuántas pesetas le va a tocar pagar de esa deuda pública. Eso es lo que precisamente queremos; que no se vaya trasladando en el tiempo cifras acumuladas y generadas en ejercicios anteriores. Hágase en el año 1990, eso estamos pidiendo, eso es lo claro y lo transparente, para que cuando se cierre el ejercicio de 1990 sepamos exactamente qué cantidad de pesetas de deuda debemos cada español solamente por el mero hecho de venir al mundo. Eso es lo que estamos planteando, señor Padrón. Lo que pasa es que eso precisamente no beneficia al Gobierno socialista porque la cifra de deuda interna está multiplicada por mucho desde el año 1982 hasta 1990. Por eso mi Grupo dice que se están maquillando las cifras, porque no llegan a la realidad, no llegan a la calle. Se están manejando cifras que, vuelvo a repetir, no son las reales. Las cifras de deuda pública —me atengo a su ejemplo— que establece el Gobier-

no, precisamente como no se están contabilizando todos los intereses generados, no responden a la realidad.

Señor Padrón, lo que usted dice es lo que mi Grupo plantea, que en el año 1990 se dé un corte y se diga: hasta aquí se ha aplicado el criterio de caja, vamos a periodificar, que es lo que exige la normativa contable tanto en el sector privado como en el público, y tenemos la situación regularizada, y a partir del año 1990 empezamos a aplicar el criterio de devengo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Este tema puede llevar a una discusión que no tendría fin: Si se aplicase lo que dice la señora Rudi Ubeda sería matemáticamente imposible de llevar a la práctica. ¿Cómo se puede prever los meses de mayo o junio, cuando se elabora un presupuesto, cuáles van a ser los tipos de interés a que se subastan los pagarés del Tesoro en el ejercicio siguiente o si va a haber variaciones de uno, dos o tres puntos? Eso está dentro de lo posible. Si se hace una previsión a un tipo de interés y luego resulta que hay que subastar a otro tipo, se estaría incumpliendo lo establecido en la ley puesto que la previsión había sido menor.

El Presidente del Tribunal de Cuentas en la comparencia anterior no dijo que el criterio que se estaba utilizando fuese ilegal, es un criterio tan correcto como el que quiere establecer el Grupo Popular. Hay una opinión con respecto a un criterio y, otra, con relación a otro. El Gobierno socialista ha aplicado el criterio de caja, que para nosotros es tan razonable como el de devengo. Hay una diferencia de criterios con respecto a este tema, pero no existe norma legal que obligue a que se aplique el criterio de devengo.

Por esta razón, rechazamos la propuesta y me remito a lo expresado anteriormente con respecto a otras partidas, en donde he manifestado que es materialmente imposible que en la Administración pública se apliquen los criterios contables como si fuese una empresa privada.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, en su conjunto, si no hay petición de votación separada de alguno de los puntos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada dicha propuesta.

Propuestas de resolución del Grupo parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: El Grupo Socialista ha presentado diversas propuestas de resolución a los comentarios críticos que el Tribunal de Cuentas hace, tanto en la declaración definitiva, como en el informe sobre la gestión del sector público y respecto de las fiscalizacio-

nes parciales o sectoriales, que quedan unidas al informe del sector público del año 1985.

La primera señala que las incorporaciones de créditos no comprometidas por operaciones de capital deberán hacer referencia a las actividades económicas a que ya estaban destinadas (hago una corrección que se ha omitido en la presentación de la propuesta) con expreso detalle (la palabra «con» no figura), para que a la hora de que el Tribunal de Cuentas estudie estos remanentes incorporados al ejercicio vea que van aplicados a la partida con que originariamente se aprobó.

Créditos generados por ingresos. En esto coincido con algunas propuestas de otros grupos, cual es pedir el desarrollo reglamentario del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria, evitando así la posible discrecionalidad, tanto en los conceptos de presupuestos incrementables, como en los ingresos que puedan motivar esta generación.

Se reitera lo solicitado en otros ejercicios de imputar al presupuesto de Defensa las amortizaciones y cancelaciones de los préstamos dispuestos por el Ministerio por el Federal Financing Bank respecto a gastos de Defensa financiados con este préstamo. Mejorar la coordinación entre agentes pagadores y receptores, tanto en los márgenes temporales, como en la correcta cualificación de los conceptos.

Se pide asimismo una mejora del funcionamiento de las Confederaciones Hidrográficas, aplicando las tasas conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas, así como completar el registro de regantes y mejorar el cobro de dichas tasas.

Con respecto a la Junta de puertos, también se pide una mejora de la gestión de los ingresos, agilizar las notificaciones de cobro y corregir las deficiencias en las relaciones de deudores.

Hay una petición relativa a que la Dirección General de Correos no utilice los fondos de la Caja única de giro y descubiertos en cuentas de habilitación, así como a determinar sobre la conveniencia de las actividades que actualmente realiza la Mutualidad General de Funcionarios de Correos y de la Asociación Benéfica de Telégrafos.

Con respecto al Instituto de Relaciones Agrarias, se pide un estricto control de las subvenciones, su justificación, la revisión del convenio de colaboración entre el Instituto de Relaciones Agrarias y la Tesorería de la Seguridad Social en cuanto a la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social. Se solicita el establecimiento de normas relativas a las subvenciones y ayudas al sector privado, tanto en lo que se refiere a la concesión, como al control y seguimiento de dichas concesiones, para que sean aplicadas a la finalidad prevista en la concesión.

Se requiere un control exhaustivo de la aplicación final de las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes a las Federaciones deportivas. Asimismo, se solicita la regularización patrimonial de las sociedades estatales que, como consecuencia de pérdidas, hayan reducido su patrimonio a una tercera parte del capital, según determina el régimen jurídico de sociedades anónimas. Se pide un mejor sistema de contratación, dotar a la Junta consultiva de contratación administrativa, para

el cumplimiento de sus fines, de medios jurídicos, personales y materiales, así como que las revisiones de precios que afectan a contratos sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», en el más breve plazo posible, evitando que las oficinas que tienen que hacer revisiones de precios tengan que efectuar en varias ocasiones (lo dice el Tribunal) diferentes modificaciones como consecuencia de este retraso.

Se pide una mejora y, por tanto, una modificación de la ley que regula el crédito oficial a la exportación —comentario crítico que figura en el informe del Tribunal de Cuentas—, de forma que se tengan claramente delimitados los diferentes tipos de riesgo, los distintos entes que han intervenido en este tipo de operaciones, los recursos públicos a consignar para tales fines, y una garantía a los asegurados del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado.

Con respecto a las mutuas patronales, se pide una modificación o una actualización del Reglamento de colaboración con la Seguridad Social, así como una exigencia a la Administración de los excesos que las mutuas patronales han imputado como gastos administrativos al sistema de la Seguridad Social. Aquí tengo que hacer una salvedad, señor Presidente, puesto que en la presentación de la propuesta existe un error que pido en este momento que se corrija. En el primer párrafo, que habla de los gastos de administración imputables al sistema de la Seguridad Social..., debería terminar en un punto y a continuación iría el siguiente párrafo: Asimismo proceder a la exigencia de devolución a la Seguridad Social de los excesos imputados al sistema en los cinco últimos años. Esta serie de propuesta son peticiones al Gobierno para que efectúe las modificaciones que sean precisas a fin de corregir esos fallos.

La segunda propuesta se refiere a que por esta Comisión se remita a la Comisión de Seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial del Senado la constatación del incumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la LOFCA, de no haber comunicado las comunidades autónomas a las Cortes Generales el destino de los recursos recibidos con cargo al citado fondo.

La tercera propuesta se refiere a que el Tribunal de Cuentas exija de las corporaciones locales que aún no lo hayan hecho la remisión urgente de la documentación justificativa de la recepción y aplicación posterior de la subvención concedida por el Gobierno, al amparo de la ejecución de la Ley 24/1983, dando cuenta a esta Comisión de los acuerdos que procedan. Por último, se insta al Tribunal de Cuentas a que en el plazo más breve posible se proceda a la remisión de un informe suplementario relativo a la consideración y depuración de las cuentas de la Seguridad Social de los últimos ejercicios. Hay otra serie de propuestas que se refieren a una serie de fiscalizaciones parciales, unidas a este informe o memorial anual, relativas a contratos celebrados en la realización de campañas por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, en las que el Grupo Socialista insta al Gobierno a mejorar los estudios que tengan por finalidad la realización de tales campañas, así como la difusión de la promoción de

ofertas para que exista una mayor concurrencia empresarial.

En otra propuesta se insta a que en las contrataciones directas se contenga la suficiente información que justifique la utilización de ese procedimiento y la imposibilidad de recurrir al sistema de licitación pública. Que, en todo caso, se garantice la concurrencia y exigir de las empresas concesionarias el cumplimiento de los plazos que motivaron la calificación de urgencia y, por tanto, la contratación directa.

Como última propuesta se insta al Gobierno a mejorar los medios personales y materiales para que el Hospital Ramón y Cajal pueda asumir las facultades y responsabilidades que le competen en las órdenes fiscal y contable, así como a requerir al citado centro que efectúe las correcciones necesarias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas.

Estas son las propuestas de resolución que el Grupo Socialista, tanto en base a la declaración definitiva, como al informe o memoria anual y a las fiscalizaciones parciales, presenta a la Comisión. Dado que la mayor parte de ellas concuerdan con las presentadas por otros Grupos, espero que obtengan el voto favorable de todos los miembros de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (**Pausa.**)
¿Hay algún Grupo que quiera fijar posiciones sobre estas propuestas de resolución? (**Pausa.**)

Pasamos a su votación, si no hay petición de votación separada. (**La señora Rudi Ubeda pide la palabra.**)

Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, deseamos votación separada del primer bloque de las propuestas del Grupo Socialista; es decir del punto segundo, que habla de remitir a la Comisión de Seguimiento del Fondo de Compensación..., y del punto tercero, que se pueden votar conjuntamente. Junto a esos dos puntos, mi Grupo no tendría inconveniente en votar también las tres últimas propuestas de resolución del citado Grupo. Es decir, la que insta al Gobierno a mejorar los estudios que tengan por finalidad la realización de campañas publicitarias; la relativa al sistema de contratación directa, y la referida al Hospital Ramón y Cajal.

Simplemente, quiero hacer el comentario adicional de que aunque las propuestas no nos parecen las óptimas porque entendemos que son un poco declaraciones de buena voluntad, por lo menos éstas sí las vamos a apoyar.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos, en primer lugar, a la votación de la propuesta de resolución del Grupo parlamentario Socialista, referida a la gestión del sector público en 1985, puntos primero y cuarto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, uno; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

A continuación, pasamos a la votación de los puntos segundo y tercero de dicha propuesta de resolución sobre gestión del sector público en 1985. Junto a estos dos puntos rotamos las propuestas de resolución, presentadas igualmente por el Grupo parlamentario Socialista, sobre las fiscalizaciones especiales que se integran en el informe anual de 1985, la relativa al contrato para la remodelación de las plantas 4.ª y 9.ª de la nueva sede de la Dirección General de la Función Pública, y, por último, sobre el centro especial de Ramón y Cajal.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Con ello queda aprobado el dictamen de esta Comisión sobre la Cuenta General del Estado de 1985, de lo que se dará cuenta a las Mesas del Congreso y del Senado. **(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: ¿Los números 4 a 14 del punto 1 están votados?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, si forman parte del punto 1 están votados.

El señor **PADRON DELGADO**: Es que parece que entendí que se habían votado...

El señor **PRESIDENTE**: La propuesta de resolución del Grupo parlamentario Socialista tiene cuatro puntos. El primero de ellos tiene a su vez 14 subapartados, pero al votar favorablemente al primer punto están aprobados los 14 apartados, porque, al fin y al cabo, son subapartados del punto primero.

¿Está suficientemente clara la votación? **(La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, es sólo una cuestión de orden en cuanto al procedimiento que continúa ahora con la Cuenta General del Estado. Pido aclaración a la Presidencia sobre el trámite que tenemos que seguir los Grupos parlamentarios para su debate en Pleno, al objeto de mantener vivas nuestras propuestas de resolución que aquí han sido rechazadas.

El señor **PRESIDENTE**: El trámite es el que consta en las normas de las Mesas del Congreso y Senado sobre tramitación de la Cuenta General del Estado de 1984. Figura en la adenda número 22 del Reglamento del Congreso de los Diputados (página 341). En la quinta norma se establece que «el dictamen de la Comisión Mixta, con las propuestas de resolución aprobadas, se someterá al Pleno del Congreso y al Pleno del Senado, siendo objeto de debate de totalidad, con un turno a favor y otro en contra...»

Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En otros ejercicios se ha aplicado el criterio del artículo 117. Cuando no se obtiene la votación, una vez votadas y debatidas se pueden mantener en Pleno. Esto es lo que se ha hecho en otras ocasiones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, perdone que yo haga la aclaración al señor De Zárate, pero es que llevo tramitando esto desde hace bastantes años. En el Pleno solamente se ve el dictamen de la Comisión. Puede haber turnos a favor, turnos en contra, fijación de posiciones, pero solamente sobre el informe y resoluciones aprobadas en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón. En todo caso, señor De Zárate, la opinión del señor Padrón es la que coincide con el tenor literal de las normas de 1 de marzo de 1984 de las Mesas del Congreso y del Senado. Cualquier otra interpretación parece que no correspondería a la Mesa de esta Comisión, sino, en todo caso, a la Mesa de cada una de las Cámaras.

Resulta la cuestión tal y como estaba anunciando, queda aprobado el dictamen de la Cuenta General del Estado de 1985, con las propuestas de resolución aprobadas, y de ello se dará cuenta a las Mesas del Congreso y del Senado para su tramitación posterior.

AMPLIACION DEL INFORME SOBRE FINANCIACION DE PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTE A 1987. A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (Número de expediente 251/000010)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día, incluido en el día de hoy, sobre la petición del Grupo Socialista por la que se interesa la ampliación del informe sobre financiación de partidos políticos correspondiente a 1987.

Para su defensa tiene la palabra el señor Navarro.

El señor **NAVARRO GOMEZ**: Nuestro Grupo Parlamentario presenta, con propuesta de resolución a esta Comisión, el escrito que en la sesión anterior ya se presentó a la Mesa de la Comisión en el sentido de ampliar la información del Tribunal de Cuentas relativa a la financiación de partidos correspondientes al año 1987. Entendemos que esta propuesta de resolución está en el marco de una serie de iniciativas políticas y parlamentarias que estamos viviendo en estos momentos. Esta propuesta de resolución es sin perjuicio de las ordinarias o correspondientes que tendrán que tramitarse en una próxima sesión de esta Comisión con referencia al informe presentado ya por el Tribunal de Cuentas, y creemos que nos mueve la inquietud y el interés político de insistir, a pesar de las advertencias que el Presidente del Tribunal de Cuentas ya hizo en la presentación del informe en cuanto a que

este primer ejercicio de fiscalización tenía unos ciertos atenuantes de inexperiencia, de falta de homogeneidad de datos, etcétera. De todos modos, creemos que el momento y la situación política y social requieren una respuesta por parte de todos los Grupos, no solamente el nuestro, en la que, a través de los mecanismos establecidos para dar respuesta a esta inquietud que está en la calle, se pueda dar cumplida respuesta y satisfacción a estos interrogantes que están circulando.

Por tanto, nuestro Grupo insiste en que es necesario dar cumplimiento a las obligaciones legales y políticas que establece la ley de financiación de partidos.

De los cinco puntos que recoge nuestra propuesta de resolución, nuestro Grupo hace especial énfasis, como ya anuncié el día de la presentación de este documento, sobre dos temas que creemos son de inexcusable cumplimiento. Esta sociedad no puede permitir ni el cumplimiento legal puede permitir que partidos que no hayan cumplido con la exigencia de presentar documentación ninguna al Tribunal de Cuentas queden sin ninguna respuesta por parte de esta Comisión parlamentaria ni por parte del mandato legal que a todos nos ampara.

Por tanto, los partidos que se citan en el informe del Tribunal de Cuentas, como es el Partido Socialista Unificado de Cataluña y el Partido Comunista de los Pueblos de España, si no recuerdo mal, tienen que cumplir con este mandato legal, sin perjuicio de que en su momento se pueda decidir la aplicación de los mecanismos que prevé ya el sistema jurídico, que es la suspensión de las subvenciones oficiales que están recibiendo los partidos políticos en el marco de las obligaciones de la Ley de financiación de partidos.

Otro tema en otro sentido también y con la misma obligación se refleja en el punto segundo, donde nosotros entendemos que se tiene que reforzar la exigencia del Tribunal de Cuentas, en el sentido de que los partidos que no han cumplimentado la totalidad de la documentación lo hagan y, por lo tanto, respondan a esta exigencia legal y política a la que estamos todos obligados.

Nosotros consideramos que no se pueden entender intervenciones que pueden estar en el ámbito de un cierto oportunismo o una cierta inexactitud, como, por ejemplo, las que oímos ayer en el Pleno de que, utilizando frases determinadas y concretas, sin más matiz que éste, determinado partido había cumplido con sus obligaciones de requerimiento del Tribunal. Una cosa es responder que se ha cumplido con el requerimiento y otra cosa es aportar los datos que se solicitan en estos requerimientos del Tribunal de Cuentas. Son temas muy diferentes.

Por lo tanto, creemos que tampoco se puede jugar con la imagen de que todos entendemos que estamos en la obligación de clarificar y transparentar, sin perjuicio de nuestras obligaciones. Por lo tanto, entendemos que hay que aportar y reforzar el papel del Tribunal para que los partidos políticos cumplan con esta obligación de transparencia que la sociedad nos exige.

En definitiva, y concluyendo, nuestra propuesta de resolución pretende dos cosas: primera, que ya en este primer ejercicio de 1987, fiscalizado por el Tribunal de Cuen-

tas, se apliquen con el máximo rigor y la máxima exigencia los objetivos que en sí mismo pretende la ley. Y segundo, que esta Comisión también tiene que aceptar y asumir la parte de responsabilidad que nos requiere también la sociedad para colaborar en este marco de discusión parlamentaria, tratando la interlocución con el Tribunal de Cuentas y, por lo tanto, tratando de los informes que sobre la situación económica financiera los partidos tienen que hacer llegar y tienen que tramitarse a través de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguien quiere realizar turno en contra? (**Pausa**.) No hay turno en contra. ¿Qué Grupos quieren fijar su posición?

Por el Grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Antes de comentar el escrito formulado por el Grupo Socialista vamos a hacer una precisión y a dejar las cosas muy claras, como creo que se pudieron dejar claras en el Pleno de ayer.

Hay un editorial de un periódico nacional de fecha 15 de abril que dice que hay una serie de partidos, entre ellos el Partido Popular, que no han facilitado al Tribunal de Cuentas documentación y que, por tanto, no han facilitado el trabajo del mencionado Tribunal. En la comparecencia del Presidente del Tribunal la semana pasada ante esta Comisión le formulé una serie de preguntas muy concretas, y las preguntas eran: si era o no cierto que el día 16 de diciembre de 1988 el Partido Popular había presentado su balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 1987; le pregunté también si el Partido Popular había atendido o no los requerimientos que el Tribunal de Cuentas le había efectuado y si el Partido Popular había presentado o no la documentación que el Tribunal de Cuentas le había ido solicitando en las distintas fases del trabajo del Tribunal.

A todas estas preguntas contestó contundentemente el Presidente del Tribunal de Cuentas que era cierto, que sí que el Partido Popular había presentado su balance, que había atendido todos los requerimientos y que había facilitado toda la documentación que se le había pedido. Eso consta en el acta de la Comisión del Tribunal de Cuentas de la semana pasada. Por tanto, dejemos claro el tema de que eso fue así porque así lo dijo el Presidente del Tribunal de Cuentas y no volvamos a manipular una noticia periodística que está mal hecha y no se atiene a la realidad; la realidad es lo que dijo el Presidente y lo que consta en el «Diario de Sesiones».

En cuanto al escrito formulado, habría que hacer algunas matizaciones y no se trata de formular un turno en contra, sino que le diría al Grupo Socialista que retirara el escrito y no lo sometiera a votación de esta Comisión, precisamente utilizando sus mismos argumentos. Si queremos asumir la cuota parte de responsabilidad que a esta Comisión, a los partidos y a los Diputados a título individual les impone una exigencia ciudadana de claridad, empecemos por hacer lo que hay que hacer, es decir, em-

pecemos por recomendar al Tribunal que haga lo que no ha hecho hasta ahora.

El Pleno del Tribunal, siguiendo un criterio restrictivo (en palabras del Presidente del Tribunal, porque no había criterio hasta ahora, ya que era la primera vez que se hacía y, por tanto, podía enfocarse el trabajo de una manera o de otra), consideró que su labor, frente a la contabilidad de los partidos políticos de 1987, era analizar los estados de ingresos y gastos. Analizar los estados de ingresos o gastos no supone hacer una auditoría a fondo y completa de un partido político, entre otras cosas porque, analizando la regularidad de los estados de ingresos y gastos que se presentan el Tribunal, no está haciendo investigaciones complementarias que serían necesarias si estuviéramos hablando de una auditoría completa de la situación financiera de los partidos políticos.

Entonces, creo que lo que hay que dejar claro es lo que pretende cada Grupo. Nuestro Grupo pretende —y lo viene haciendo desde hace ya meses— que se realice por el Tribunal de Cuentas una auditoría completa de la situación financiera de los partidos políticos; auditoría completa de la situación financiera que no se puede limitar a analizar estados de ingresos y gastos que los partidos presenten, sino que vaya a la determinación final de si la contabilidad de los partidos presenta razonablemente o no la situación económico-financiera de estos partidos. Eso conlleva una investigación de cuentas, conlleva algo más profundo que lo que se ha realizado hasta ahora.

Si lo que queremos es que se realice cuanto antes esa auditoría completa, evidentemente estamos bloqueando la posibilidad al aprobar la propuesta del Grupo Socialista, porque retrasa esta propuesta de resolución atípica (porque, curiosamente, el portavoz del Grupo Socialista ha utilizado con reiteración el concepto «propuesta de resolución») la decisión de esta Comisión sobre las auténticas propuestas de resolución. Por tanto, en vez de decidir ya que se realice una auditoría completa de los partidos políticos, referida, como es lógico, de acuerdo con el trabajo realizado por el Tribunal, al año 1987, estamos dilatando en el tiempo la posibilidad de tomar ese acuerdo, puesto que vamos a dar y exigir al Tribunal una serie de trabajos cuyo límite de tiempo se fija hasta el final de este período de sesiones, lo cual quiere decir que le estamos diciendo al Tribunal que tiene de tiempo hasta el mes de julio de este año para ampliar estos datos. Como luego vienen las vacaciones parlamentarias, hasta el mes de septiembre no podría reunirse la Comisión para adoptar propuestas de resolución definitivas, y entre ellas la petición que formularía nuestro Grupo en ese momento de que se realizara una auditoría completa.

Si lo que se quiere es asumir la cuota parte de responsabilidad en la clarificación de las cuentas de los partidos y despejar dudas que pueda tener el ciudadano respecto a esta situación, vayamos cuanto antes a pedir al Tribunal que realice una auditoría completa del ejercicio de 1987.

Por otra parte, nos encontramos con otra salvedad —y es por lo que reitero la invitación a la retirada del escrito— que es que ayer el pleno aprobó una proposición no

de ley, con el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios, para que el Tribunal de Cuentas realice una auditoría completa de los ejercicios 1988 y 1989, y parece, por tanto, que estamos entrando en contradicción al encargar un trabajo paralelo al Tribunal que no se refiere a esa auditoría completa, estamos entrando en paralelo con un acuerdo del Pleno de ayer.

Por estas razones (no trato de manifestar que estamos en contra de la postura del Grupo Socialista; estamos a favor de cualquier labor de investigación de las cuentas de los partidos), quiero decir que se nos sitúa en una encrucijada política de poder aparecer ante la opinión pública como que nos oponemos a una decisión de otro partido político que quiere investigar parcialmente una situación contable de los partidos políticos, y no es esa nuestra postura; por tanto, no podemos oponernos, pero nos cuesta trabajo votar favorablemente la propuesta porque entendemos que con esta propuesta —y considero que no es esa la finalidad que pretende el Grupo Socialista—, en la práctica, estamos dilatando en el tiempo el inicio de una auditoría completa por parte del Tribunal de Cuentas del ejercicio de 1987.

Estas son las razones que nos llevan a reiterar la petición de que se retire el escrito, porque, además, de acuerdo con la proposición aprobada ayer por el Pleno, entendemos que va a auditar el Tribunal de Cuentas los ejercicios de 1988 y 1989 por mandato del Pleno, pero que no va a poder auditar el ejercicio de 1987 con los mismos criterios que lo va a hacer ya con respecto a los años 1988 y 1989, porque no le hemos dado pie para que lo haga.

Por eso plantearía sustituir el texto presentado por una petición de auditoría completa del año 1987 y, por tanto, mantener los dos primeros puntos de exigencia a los partidos políticos que no han presentado ninguna documentación para que la presenten; exigir a los partidarios políticos que la han presentado incompleta que lo hagan de acuerdo con la Ley, y el punto tercero, de ampliar la investigación, pediría sustituirlo por una petición de auditoría completa de los partidos políticos respecto al ejercicio de 1987, con lo cual entramos en una línea de concordancia entre lo que aprueba la Comisión y lo que aprueba el Pleno de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Navarro tiene la palabra.

El señor **NAVARRO GÓMEZ**: Señor Jordano, nuestro Grupo entiende que la aprobación ayer de la proposición no de ley y la resolución presentada hoy en esta Comisión no son excluyentes, creo que pueden andar en paralelo y, por tanto, dirigidas al mismo fin. Ambas propuestas políticas van dirigidas al Tribunal de Cuentas y, por tanto, éste deberá administrar los diferentes encargos que lleguen, no sólo los referidos ya a su actividad ordinaria de fiscalización.

Entiendo que la propuesta aprobada ayer en el Pleno lo que requiere, en su primer punto, es que, de manera urgente y prioritaria, se examine la obligación que ya tiene el Tribunal de los ejercicios 1988 y 1989, es decir, que se

acelere la fiscalización de estos ejercicios. En nuestra propuesta lo que estamos haciendo es completar que esta información referida a 1987 también se trate con el mismo rigor que se está pidiendo en términos generales para todos los ejercicios.

Nuestro Grupo y nuestro Partido han entendido siempre desde el primer momento, desde la aprobación de la Ley de Financiación, que el papel del Tribunal, cuando se utiliza la terminología de «fiscalización externa», se entiende que es el papel de la auditoría completa. En ese sentido, y abundando en los diferentes trámites que hay que ir andando (y, por tanto, esta Comisión también tiene que seguir su propio calendario y su propia lógica de resoluciones), es por lo que decimos que esta información complementaria, al margen de las resoluciones que habrá que tomar sobre el primer informe presentado, y en el estado en que está presentado, se pueden dar a esta comisión, bien sea cerrando el primer informe presentado por el Tribunal, bien sea tratando la ampliación del informe de 1987, y, por tanto, es una secuencia de hechos y de actividad que tanto el tribunal como esta Comisión deberá ir abordando.

Creemos que no son excluyentes, que no perjudican el objetivo; en su conjunto, están dirigidas todas, tanto la proposición no de ley como esta propuesta de resolución, al Tribunal de Cuentas, que esperemos que administre las instancias que le están llegando por los dos caminos, y nosotros consideramos que no hay que interrumpir lo que es el proceso que esta Comisión tiene que vivir. Por tanto, hay que tratar en breve la situación del informe presentado, y en ese sentido sí quería dar respuesta a la aclaración que usted planteaba de mis palabras anteriores.

Yo creo que el informe que recoge el Tribunal de Cuentas es cualitativamente diferente, al menos lo que se aprecia en su lectura, en cuanto a la situación y a la documentación presentada por los distintos partidos. Hay una heterogeneidad importante en esto. También es importante saber que una cosa es la obligación de presentar la documentación al Tribunal y otra cosa es el cumplimiento de los requerimientos que posteriormente el Tribunal hace a los que, a pesar de los requerimientos, han dejado de responder diferentes partidos. A partir de aquí, se ha mantenido todavía una situación incompleta de información al Tribunal de Cuentas durante el ejercicio 1987 que nosotros pretendemos que se complete y que se diga con toda transparencia cuál es su situación. Yo creo que eso formará parte de la discusión del próximo trámite, que es cuando entraremos en las propuestas de resolución concretas del informe que tiene ya presentado esta Comisión del ejercicio fiscalizador del año 1987. Volveremos a entrar en el tema de en qué situación de información han presentado los partidos y, por tanto, se recogerá en este segundo trámite.

Resumiendo: creemos que no es conveniente retirar esta propuesta, porque no interfiere el objetivo ni el camino emprendido por la proposición no de ley aprobada ayer en el Pleno. Al contrario, creemos que eso se complementa. El objetivo es el mismo, el destinatario tam-

bién y, por tanto, es complemento de esta exigencia que en estos momentos estamos todos requiriendo y viviendo.

Yo pediría al Grupo Popular que, en aras al objetivo que todos pretendemos, no entendamos que esta proposición pueda complicar la exigencia política que todos tenemos en mente y que queremos que se desarrolle.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Una precisión breve, señor Presidente. La contabilidad de un partido político o de cualquier otra persona jurídica no es ocasional, sino un ciclo continuado, en el sentido de que no se cierra cada año, sino que el 1 de enero se arranca de la situación existente el 31 de diciembre. Cuando se plantea el trabajo de auditoría respecto a una persona viva (permítaseme la expresión) no puede utilizarse una diversidad de criterios entre unos ejercicios y otros. Y una auditoría del año 1988 tiene que partir de una situación, al menos con criterios similares, a los años anteriores.

El trabajo del Tribunal sería más lógico, más homogéneo y más inteligible si partiera de una auditoría del año 1987 y, por tanto, las auditorías posteriores, 1988 y 1989, serían más coherentes, y nos vamos a encontrar con la particularidad de que, por mandato del Pleno, el Tribunal va a realizar una auditoría del año 1988 sin partir de unos datos completos del año 1987 y, por tanto, va a tener que dar por buenas las partidas iniciales del 1 de enero que los distintos partidos políticos coloquen, con la singularidad de que esas partidas que va a dar por buenas a fecha 1 de enero de 1988 pueden verse alteradas con una auditoría posterior que se apruebe en esta Cámara y por esta Comisión hacia el mes de septiembre, con lo cual nos encontraríamos con que la labor de los años 1988 y 1989 pueden ser unas situaciones provisionales, hasta tanto se determine la regularidad y exactitud de los puntos de partida de la contabilidad de los partidos el 1 de enero de 1988. Ese es el sentido de creer que se pueda hacer un trabajo más eficaz y que, por tanto, la contabilidad y la auditoría que haga el Tribunal de los años 1988 y 1989 van a ser más reales que si no se tiene esa situación del año 1987. (El señor Navarro Gómez pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Navarro, creo que la cuestión está suficientemente debatida, pero, si es en términos aclaratorios, tiene la palabra.

El señor **NAVARRO GOMEZ**: Muy brevemente, y sólo para concretar.

La obligación del Tribunal de Cuentas y de los partidos no empieza en el año 1988, sino en 1987, y como ejemplo le puedo decir que nuestro Partido ha aportado al Tribunal de Cuentas el balance del 31 de diciembre de 1986, para que el ejercicio 1987 ya parta con las lógicas y los criterios obvios con que hay que empezar a arrastrar un seguimiento fiscalizador.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos a la votación de la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista que consta en su escrito de 19 de abril, acerca de que por esta Comisión se dirija al Tribunal de Cuentas para que amplíe el informe referido a la financiación de los partidos políticos correspondiente a 1987.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobada la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, de la que se dará cuenta al Tribunal de Cuentas para su cumplimiento.

Habiendo concluido el orden del día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.

Imprime RIVADENÉYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961